

término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Director general.—1.463.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de recargo del firme del camino de Lozoyuela a Mangrón, entre el kilómetro cero y el kilómetro 1,200».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de recargo del firme del camino de Lozoyuela a Mangrón, entre el kilómetro cero y el kilómetro 1,800».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y cinco mil seiscientas pesetas con diez céntimos (245.600,10 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientas doce pesetas (4.912 ptas.), a constituir, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid), de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta, de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de número, y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de recargo del firme del camino de Lozoyuela a Mangrón, entre el kilómetro cero y el kilómetro 1,800», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.455.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 638/1961, de 6 de abril, por el que se clasifica como reconocido de grado superior el Colegio de Enseñanza Media «Reunión en el Sagrado Corazón», de Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el

artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media «Reunión en el Sagrado Corazón», establecido en Guadalajara, calle de San Miguel, número dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 639/1961, de 6 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Jordana de Pozas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Jordana de Pozas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 640/1961, de 6 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ricardo Montequí y Díaz Plaza.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ricardo Montequí y Díaz Plaza,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 641/1961, de 6 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de la Escuela-Hogar «Llar», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la Escuela-Hogar «Llar», en Barcelona (Milanésado, treinta y cinco), dirigida por doña Isabel Rubira Comeche, de la Sección Femenina «Opus Dei».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA